

Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

Acta de la segunda sesión ordinaria del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en el aula “Flor de María Hutchinson Vargas” del Centro de Formación y Documentación Electoral.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muy buenos días.

Vamos a dar inicio a esta segunda sesión ordinaria del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México, programada para desarrollarse el día de hoy, miércoles, 27 de abril de 2016.

Pido al Secretario Técnico me haga favor de proceder con el desarrollo de la sesión, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Buenos días, señor Presidente; buenos días integrantes del Comité.

El primer punto del orden del día es la lista de presentes y la declaración del quórum legal.

Procedo a pasar lista a los integrantes del Comité:

Licenciado Pedro Zamudio Godínez, Consejero Presidente y Presidente del Comité (Presente).
Maestro César Gómez Moreno, en representación del Maestro Francisco Javier López Corral (Presente).
Doctor Víctor Manuel Alarcón Olguín (Presente).
Doctrora Guillermina Díaz Pérez (Presente).
Doctrora Rosa María Mirón Lince (Presente).
Doctor Jaime Vela del Río (Presente).

Y el de la voz, Igor Vivero, como Secretario Técnico del Comité Editorial (Presente).

Le informo, señor Presidente, que somos siete integrantes de este Comité, por lo que tenemos quórum legal para continuar con la sesión.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Y proceda con el desarrollo del orden del día propuesto.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El segundo punto es la lectura y aprobación del orden del día.

Preguntaría si antes de dar lectura hay algún asunto general que se quisiera integrar al orden del día.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí, señor Secretario, quisiera registrar un asunto general; me permitiría denominarlo en este momento como “reconocimiento a los integrantes del Comité”.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Agregando en asunto general el reconocimiento a los integrantes del Comité Editorial, procedo a leer los puntos del orden del día.

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del 5 de febrero de 2016.
4. Presentación del informe de trabajo del área Editorial.
5. Presentación y, en su caso, aprobación de dictámenes.
6. Presentación y, en su caso, aprobación del tercer dictamen de los siguientes trabajos:

1. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

- ██████████ “Control constitucional del modelo de comunicación política (el nuevo procedimiento especial sancionador y el juicio de inconformidad)” y “Elecciones en el Estado de México en 2015: desestructuración partidista de la oposición”.
7. Presentación de trabajos para dictaminar ante el Comité Editorial, así como designación y aprobación de dictaminadores.
 8. Presentación de trabajos para el tercer dictamen ante el Comité Editorial, así como designación y aprobación de dictaminadores.
 9. Presentación y, en su caso, aprobación de la coedición entre el Instituto Electoral del Estado de México, la Universidad de Guanajuato y editorial Fontamara para la publicación de la obra “Comunicación política y compromiso cívico en México: los efectos de las comunicaciones de campaña en la participación y las actitudes cívicas de los ciudadanos en la elección presidencial del 2012”.
 10. Presentación y, en su caso, aprobación de los “Criterios editoriales del Instituto Electoral del Estado de México” y de los “Criterios para publicar en la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*”.
 11. Presentación y, en su caso, aprobación de la cartera de dictaminadores para la revista *Apuntes Electorales*.
 12. Presentación de la propuesta de carta de originalidad para trabajos susceptibles de publicarse por este Instituto.
 13. Asunto general: reconocimiento a los integrantes del Comité Editorial.

Este sería el orden del día, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario. Señoras y señores integrantes del Comité Editorial, está a su consideración el proyecto de orden del día.

Al no haber observaciones, pido al señor Secretario consulte sobre su eventual aprobación, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Pregunto a los integrantes del Comité con derecho a voto si están de acuerdo con el orden del día como fue leído, por favor manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario. Proceda, por favor, con el siguiente asunto.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El tercer punto es la aprobación del Acta de la primera sesión ordinaria del 5 de febrero de 2016, y de la cual solicito la dispensa de la lectura, puesto que se les hizo llegar previamente a los integrantes del Comité.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: No hay objeción.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Si los integrantes del Comité están de acuerdo con el contenido del Acta de la primera sesión del año 2016, les solicito manifiesten su aprobación levantando la mano.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda, por favor, con el siguiente asunto.

Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El siguiente asunto es el cuarto punto del orden del día, que es la presentación del informe de trabajo del Área Editorial, de febrero a abril del año 2016, al cual –si me permiten– doy lectura, es un breve resumen.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Se implementó ya el gestor electrónico *open journal systems*, que era un proyecto que venían ya trabajando del año anterior a la revista *Apuntes Electorales*.

En este momento funciona al 100 por ciento, está actualizado y se trabaja para que toda la gestión sea electrónica a partir del número 55 de la revista.

Hay que tener presente que todo este trabajo es porque tenemos como objetivo agregar a la revista a otros índices y ahora con la plática que tuvimos al sistema de revista que indique Conacyt, en el entendido de los cambios que está teniendo Conacyt sobre el Índice de Revistas de Calidad en Ciencia y Tecnología.

Si este escenario se consolida, *Apuntes Electorales* estaría incluida en la categoría de revistas en desarrollo, en la cual se buscan estrategias para lograr una consolidación nacional para, en su momento, estar en la siguiente categoría de revistas de competencia nacional.

Se participó con stand de distribución en la Feria Internacional del Libro del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del 14 al 15 de abril del año 2016, es la primera vez que el Instituto participa en la Feria del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Se terminó la edición del libro “De nombres y sobrenombres. Efectos políticos de las decisiones jurisdiccionales”, de Marcela Ávila-Eggleton, perteneciente a la serie Breviarios de Cultura Política Democrática.

Y están en proceso de edición los siguientes títulos: “Los órganos electorales administrativos en México y los problemas de su autonomía: los casos del Instituto Electoral del Distrito Federal y del Instituto Electoral del Estado de México”, de Antonio Faustino Torres, en la serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electoral, así como el número 54 de la revista *Apuntes Electorales*.

Estos son los avances del área Editorial, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señoras y señores integrantes del Comité.

¿Tienen algún comentario sobre el informe que nos acaba de ser rendido?

Tiene el uso de la palabra el Doctor Alarcón, por favor.

DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN: Sí, simplemente, como siempre, felicitar la continuidad del trabajo que sin lugar a dudas este Centro se ha caracterizado por ese profesionalismo y por esta diligencia con la que se están haciendo estos trabajos; y desde luego, felicitar mucho el que se esté manteniendo esta dinámica de diversificación y presencia en espacios tan importantes como precisamente acaba de ocurrir con la Feria del Libro Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que tuve yo la oportunidad de constatar en vivo y en directo que el stand sí estuvo, sí existe, sí estuvo presente.

Me llevé un par de libros, como siempre, para vaciar las bodegas, pero creo que ese es precisamente un elemento muy favorable que el Instituto esté presente justamente en estos eventos que creo que ya van

Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

conformando una suerte de calendario de actividades que a lo largo del año es muy importante que el Instituto precisamente esté ante diversos públicos, ante diversos espacios.

Ojalá que en todo caso ya podamos ir visualizando, por ejemplo, ya algunas actividades para el caso del Congreso de Estudios Electorales de la Somee, que puedan quizá plantearse; aquí da la circunstancia que el texto que hoy tan muy gentilmente nos acaban de entregar es de la Tesorera de la Somee, creo que a ella no le incomodaría que se hiciera una presentación del texto en el marco del próximo Congreso Nacional.

Pero creo que junto con eso desde luego estar atentos a otros eventos, por ejemplo, viene ahora el Congreso de Amecip en Monterrey, también creo que hay una Feria del Libro que se está programando para ese evento en particular, de la Asociación Mexicana de Ciencias Políticas, ahora en el Tec de Monterrey.

Pues ya focalizando, obviamente no se puede ir a todos los eventos, pero estos tres o cuatro eventos que durante el año sí congregan una buena parte de la comunidad académica que se interesa en estos temas, en el que son propios del Instituto, ahí creo que tenemos desembocaduras y canales naturales para poder generar tanto la promoción, la presentación y obviamente la consolidación del conocimiento, incluso para también tener un espacio para poder obtener potenciales colaboraciones para la revista.

Yo felicito realmente el esfuerzo que se está dando en términos de continuidad y, desde luego, estamos a la orden también para lo que se pueda necesitar para facilitar el contacto con algunas de estas instancias, como siempre.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muy bien. Muchísimas gracias, doctor. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Le pido al señor Secretario registre que nos damos por enterados del contenido del informe, agradeciendo las palabras y las ideas del Doctor Alarcón.

Y proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Gracias, Presidente. Tomamos nota de la participación del Doctor Alarcón.

Y el siguiente punto del orden del día es el quinto, es la presentación y, en su caso, aprobación de dictámenes.

Antes de dar lectura a los dictámenes, cabe aclarar que de los trabajos propuestos en la sesión anterior, un autor decidió retirar su propuesta titulada [REDACTED] y otro más quedó de enviar una versión final del trabajo [REDACTED] la cual aún no nos ha remitido, por lo cual no están los dictámenes de tales trabajos.

2

También quisiera recordar a los integrantes del Comité que los dictámenes están a su disposición para cualquier consulta que quieran hacer de ellos.

Los dictámenes son los siguientes:

De la línea editorial Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales el trabajo titulado [REDACTED] el primer dictamen es publicación, el segundo dictamen es no publicación, por lo que procede a un tercer dictamen.

3

2, 3. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

Para la revista *Apuntes Electorales*, [REDACTED] los dos dictámenes son no publicación, por lo que procede la no publicación.

4

Apuntes Electorales, otro trabajo para *Apuntes Electorales*, [REDACTED] el primer dictamen es publicación, el segundo dictamen es no publicación, por lo que procede ir a un tercer dictamen.

5

Otro trabajo para la revista es [REDACTED] los dos dictámenes es no publicación.

6

Hay dos trabajos más para la revista: “Anuncios y estrategias de campaña en televisión: un balance de la elección intermedia de 2015 en México”, los dos dictámenes son publicación.

El siguiente trabajo: “Control constitucional del modelo de la comunicación política (el nuevo procedimiento especial sancionador y el juicio de inconformidad)”, uno de los dictámenes es no publicación, el segundo dictamen es publicación y procede ir a un tercer dictamen.

Para la línea editorial Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, el trabajo “Comunicación política y compromiso cívico en México: los efectos de las comunicaciones de campaña en la participación y las actitudes cívicas de los ciudadanos en la elección presidencial del 2012”, el primer dictamen es publicación, el segundo dictamen publicación condicionada a cambios. La publicación sería condicionada a los cambios señalados.

El siguiente trabajo de la línea editorial Breviarios de Cultura Política Democrática, el título del trabajo es “Treinta años de elecciones en San Luis Potosí: pasado y presente del sistema de partidos”, el primer dictamen es publicación condicionada a cambios, el segundo es no publicación, y procedería a irse a un tercer dictamen.

Estos serían los dictámenes, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Señoras y señores integrantes del Comité Editorial, está a su consideración la información que nos ha sido referida.

Si no hay observaciones, le pido al señor Secretario proceda a consultar sobre su eventual aprobación, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Pregunto a los integrantes del Comité si están a favor de la aprobación de los dictámenes como fueron leídos.

De ser así, por favor, mostrarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, Presidente.

Ver el Acuerdo Núm. 7/2016 que forma parte de la presente Acta como anexo 1.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Presidente.

Le pido proceda con el siguiente asunto, por favor.

4-6. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El siguiente asunto es el sexto punto del orden del día, es la presentación y, en su caso, aprobación del tercer dictamen de los siguientes trabajos: [REDACTED] el tercer dictamen fue no publicación. 7

El siguiente trabajo: [REDACTED] el dictamen fue no publicación. 8

El siguiente trabajo: “Control constitucional del modelo de comunicación política (el nuevo procedimiento especial sancionador y el juicio de inconformidad)”, es publicación condicionada a cambios.

Y el último trabajo: “Elecciones en el Estado de México en 2015: desestructuración partidista de la oposición”, aún no se ha recibido el dictamen.

Estos serían los dictámenes, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bien, señor Secretario. Señoras y señores integrantes del Comité, de los dictámenes que sí tenemos, ¿existe alguna observación?

Al no haber observaciones, pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Si los integrantes del Comité Editorial presentes están de acuerdo con el tercer dictamen que se acaba de mencionar de los dictámenes recibidos, se pide lo expresen levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

Ver el Acuerdo Núm. 8/2016 que forma parte de la presente Acta como anexo 2.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Le pido proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El siguiente punto del orden del día es el séptimo, es la presentación de trabajos para dictaminar, así como designación y aprobación de dictaminadores.

Los trabajos son los siguientes:

Para la línea editorial de la revista *Apuntes Electorales*, el trabajo [REDACTED] y se propone como dictaminadores al Doctor Aldo Muñoz Armenta y al Maestro Pablo David Díaz. 9

Para la revista *Apuntes Electorales* el trabajo titulado “Elecciones en el Estado de México en 2015: desestructuración partidista de la oposición”, se propone al Doctor Carlos Sánchez y al Doctor Gabino Solano.

De la línea editorial Cuadernos de Formación Ciudadana, el título “Políticas públicas de igualdad de género en el Estado de México”, se propone al presidente del Comité, el Licenciado Pedro Zamudio y la Doctora Guillermina Díaz Pérez.

7-9. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

Para la línea editorial Breviarios de Cultura Política Democrática, el título del trabajo “Nuevas causales de nulidad de elección”, se propone al Maestro Francisco Javier López Corral y a la Doctora Rosa María Mirón Lince.

Esta sería la propuesta, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario. Señoras y señores integrantes, tiene el uso de la palabra el Doctor Alarcón.

Por favor, doctor.

DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN: Sí. Solamente por una cuestión de mero procedimiento.

Se nos hizo llegar en la propuesta que muy gentilmente nos mencionaban que uno de los temas sería aprobar los nuevos criterios editoriales.

Simplemente por técnica, simplemente por cuestión de formalismo, ahora no podríamos aprobar la asignación de dictaminadores bajo la nueva base.

¿Por qué? Porque primero tenemos que aprobar los nuevos criterios.

La propuesta que nos hace el Doctor Vivero no puede proceder en este momento, a menos de que pasáramos el punto del orden, o sea, adelantáramos la aprobación de los criterios y entonces sí someter la cuestión de los dictaminadores que él sugiere, o sea, aquellos que no son integrantes en este momento con las reglas actuales de los mismos.

Simplemente para una cuestión, simplemente para cuestión del acta y para cuestión de la pulcritud con la que el procedimiento debe de estar señalado, yo simplemente hago esta observación; o en todo caso si por una cuestión procedimental algunos de estos dictaminadores ahora no pudiéramos asignarlos, pudiéramos dar el voto de confianza a que el Secretario Técnico una vez aprobados éstos, haga la reposición de estos nombramientos para que simplemente tengamos ese antecedente debidamente acreditado.

Yo solamente haría esa observación técnica, porque si no tendríamos algo, estamos aprobando algo que todavía no tiene un fundamento, dado que todavía no tenemos la aprobación por parte de este Comité de los nuevos lineamientos, que sí le permitirían, con la nueva cartera de árbitros, poder hacer estas asignaciones tal y como las está proponiendo el Doctor Vivero. Solamente por mera pulcritud de procedimiento.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí, lo entiendo, doctor.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Me parece a mí, en uso de la palabra como Presidente del Comité, me parece razonable la preocupación y legítima la preocupación del Doctor Alarcón de que eventualmente, si ahora aprobamos como dictaminadores a los doctores, a las personas que nos han hecho favor de eventualmente estar, ya estuvo en contacto con ellos el Doctor Vivero y han accedido y están en posibilidades de apoyarnos con esta labor, no podrían hacerlo toda vez que en este momento, siendo las 10:53 horas de este día aún no son parte del cuerpo de dictaminadores aprobado por este Comité Editorial.

DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN: Exactamente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Creo que para salvar la parte, el punto del orden del día es: “Presentación de trabajos para dictaminar, así como –digamos que estaría como en

Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

dos partes– designación y aprobación de dictaminadores”, una parte ya está cumplida porque están presentados los trabajos para dictaminar.

La parte para designar y aprobar dictaminadores estaría pendiente, creo que ya no podríamos retirar o mover el punto del orden del día, pero sí podemos –me parece– creo que dentro del procedimiento, adelantar el décimo con el fin de que si aprobamos, en su caso, los criterios editoriales y los criterios para publicar en la revista que implican la ampliación de la cartera –digámoslo así– de dictaminadores, una vez aprobado o no, en función de lo que resulte de este punto décimo, podríamos continuar con el séptimo e incluso, no estoy seguro, con el octavo, si fuera necesario.

DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN: Exactamente.

Sí, por eso le digo nada más me permitiría por eso, simplemente por pulcritud, para darle la debida legitimidad ya a éstos y no tener que volver a generar otra sesión, o sea, lamentablemente no me percaté de esta situación de que ya se iba a hacer una asignación con esta base, a lo mejor hubiera sido deseable que, habiendo un poco tenido este punto por adelantado, ya con esta intención de que se iban a asignar, no hubiera habido una observación de mi parte en ese sentido, incluso lo hubiéramos podido señalar al momento de generar la aprobación en el orden del día para que en la secuencia de los puntos perfectamente quedara esta aprobación de criterios antes del punto que estamos tratando ahora en esta situación.

Pero simplemente lo hago notar, simplemente para efectos de la legalidad de esto, que no quede afectada la situación.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Con base en sus comentarios, doctor, la propuesta de su servidor sería que antes de aprobar los dictaminadores, utilizáramos los puntos décimo y undécimo, eventualmente, para poder, en su caso, una vez con éstos aprobados, poder proceder a las eventuales designaciones, si es que recayera en alguno de los supuestos.

DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN: Exactamente. Y ya no tener que postergarla a otra nueva reunión.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Así es.

¿Les parece bien?

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Nada más si me permite, señor Presidente, una observación.

Sería nada más el punto undécimo, que sería la cartera de árbitros.

El tema de los lineamientos no tendría un impacto en...

DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN: Es que sí, porque si en los lineamientos se señala que hay una cartera de árbitros, eso incluye el punto de la cartera, cosa que ya es una característica.

Primero hay que aprobar lineamientos, e implícitamente eso ya incorpora cartera de árbitros, que sería el punto de decir específicamente “aprobamos primero que existe una cartera de árbitros en general”.

Y el siguiente punto, como nos lo propone el Doctor Vivero, es que haya estos en específico, y ese ya es el segundo punto de legalización de la cartera, permite que ya las propuestas que están incluidas en esa cartera, que muy amablemente nos está poniendo a consideración el Doctor Vivero, ya estén plenamente habilitadas para poder asumir la dictaminación.

Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

Simplemente, insisto, por cuestión de pulcritud y forma.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Si no tienen inconveniente, le pido al señor Secretario proceda a desahogar los puntos, primero el décimo, eventualmente el undécimo y, con base en lo que resulte del tratamiento de estos puntos, eventualmente retomar el orden del séptimo, octavo, noveno y los que correspondan.

¿Les parece?

DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN: Totalmente de acuerdo.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Gracias, señor Presidente, con gusto. Haciendo la precisión que nos hace el Doctor Alarcón, sometería a su consideración el punto marcado en el orden del día, el décimo del orden del día, de la presentación y, en su caso, aprobación de los “Criterios editoriales del Instituto Electoral del Estado de México” y de los “Criterios para la publicación en la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*”.

Estos criterios son los que a lo largo de los trabajos del Comité se han ido mejorando con sus sugerencias, en esta ocasión la actualización que han tenido ha sido principalmente por las adecuaciones que se están realizando para que la revista *Apuntes Electorales*, en la búsqueda de entrar a los índices de revistas científicas.

Se los presentamos previo a que sean revisados por la Comisión Especial para la Revisión y Actualización de la Normatividad del Instituto Electoral del Estado de México y están a su consideración, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario. Estamos en el décimo, ¿verdad?

DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN: Yo solamente un agregado que me saltó para los criterios de publicación, la información que se le debe solicitar al autor, que incluya su número de CVU y su nivel de SNI, si es que lo tuviera, porque eso sí, casi ya todos los requisitos de las revistas de calidad están solicitando ese dato, y obviamente lo que implica llenar el formato esto de las últimas tres publicaciones para la estadística interna y de la acreditación también, tanto de la cartera de dictaminadores, como también para los autores mismos.

Pero dentro de las claves de identificación que ahora se les pide en buena parte de las revistas, es que en los créditos de información de la ficha curricular incluya su número de CVU y su nivel de SNI. Y eso sí se presenta en el crédito institucional cuando el artículo es publicado, entonces normalmente ahora ese es un requisito que se está pidiendo con mucha frecuencia.

Sería el único punto que agregaría en los criterios, que en la identificación del autor, cuando remita su artículo, ponga esa información también para que se pueda incluir en el texto.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Por favor, Doctora Díaz Pérez.

DRA. GUILLERMINA DÍAZ PÉREZ: Primero, felicitar esta actualización de los criterios, me parece muy oportuna y muy completa la actualización, realmente me ha gustado mucho cómo han quedado estos criterios editoriales.

Y respecto a lo que comentaba hace un momento el Doctor Alarcón, tal vez eso ya lo está contemplado el OJS, segura estoy que lo han de haber adecuado a las necesidades de la revista y muy probablemente

Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

esté ya considerado en el OJS, no te deja seguir si no llenas esos campos específicamente, dado que hoy en día sólo a través de ellos podrían estarse postulando los artículos, a través de la plataforma, no habría otra manera.

DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN: Sí, pero es la cuestión de la información que pones ya en la ficha, ya cuando se publica el artículo, que ya se anexan los datos de la dirección, a dónde se debe generar comunicación con este autor y todo eso.

Más bien simplemente sería para poder agregarlo, que ya la información, como lo señalaba la Doctora Guillermina, pueda contemplar esos datos, porque no todos los autores serán del SNI, pero en un momento dado para que esa información sí sea importante, para que aquel que sí lo sea agregue o aporte esa información correcta, incluso para los propios dictaminadores y la cartera de árbitros, para que todo eso vaya en beneficio de la propia acreditación con la que se está trabajando ya esta actualización, a la cual también yo quiero aprovechar y sumarme en la felicitación al trabajo serio y riguroso, insisto, que el CFDE muestra de nueva cuenta.

Y desde luego, creo que es un paso muy importante en esta diversificación, que es necesaria para que la institución pueda acceder de manera mucho más pronta y expedita a estos diversos espacios, que sin lugar a dudas creo que ya se tiene la calidad, se tiene el contenido, se tiene la experiencia.

Creo que simplemente cumplir con estas formalidades va a poder consolidar lo que ya de suyo tiene un buen punto de partida, como lo que estamos evidenciando con el documento que ahora se nos presenta.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, doctor; gracias, doctora.
¿Alguien más desea hacer algún comentario?

Si entiendo bien, la propuesta es añadir esos como, en su caso,

DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN: Datos de identificación a los autores.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: No son datos personales, precisamente los autores que los tienen son para eso, para difundirlos.

De alguna manera es como una especie de, si entiendo bien, como un reconocimiento de su calidad o de su condición de autor especializado, en fin, con ya ciertas características que vienen bien a los datos que nos puede proporcionar, por lo que me sumaría a la propuesta y no le veo inconveniente en que se soliciten con esa consideración.

DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN: O que se mencione que en la ficha o los datos que van a mandar viene incluida esa información.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Okey.

Si no hay otro comentario, pediría al señor Secretario consulte la eventual aprobación de los documentos, con la adecuación propuesta por el Doctor Alarcón.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Tomamos la propuesta del Doctor Alarcón y, en el caso de que los autores pertenecieran al Sistema Nacional de Investigadores, si tuvieran su CVU, les solicitaríamos el número y el nivel dentro del Sistema Nacional.

Por lo tanto, solicito a los integrantes del Comité Editorial que, si están de acuerdo con la propuesta presentada, por favor, expresen su aprobación levantando la mano.

Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

Se aprueba por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

Ver el Acuerdo Núm. 12/2016 que forma parte de la presente Acta como anexo 6.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario. Le pido proceda con el siguiente asunto, que está asociado con éste precisamente.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El siguiente punto sería el undécimo del orden del día y es la presentación y, en su caso, la aprobación de la cartera de dictaminadores para la revista *Apuntes Electorales*.

La lista de dictaminadores que presentamos a su aprobación probablemente, seguramente no será la definitiva, es decir, dejamos a su consideración que este equipo de dictaminadores siga enriqueciéndose con sus propuestas.

De momento el directorio de dictaminadores tiene a 21 integrantes que han aceptado, el cual ya conocen, pues lo hemos circulado con antelación.

Queda el tema a su consideración, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario. Señoras y señores integrantes del Comité, está a su consideración esta propuesta, digámoslo así, enunciativa, más no limitativa, del directorio de dictaminadores para este Comité.

Por favor, doctor.

DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN: Simplemente felicitar al Doctor Vivero, creo que la cartera de colegas que están aquí incluidos de primera instancia, todos son colegas, me parece una buena composición generacional, creo que es muy importante, una buena diversidad nacional e internacional, que también creo que es importante, como se acaba de señalar por parte del señor Presidente del Comité.

Desde luego, esto podrá enriquecerse hasta el infinito; digo, por fortuna, si algo creo que tenemos ahora, son electorólogos en el país y en el mundo y creo que ese es un buen punto de partida.

Me parece a mí que sobre todo hay una buena presencia de colegas jóvenes, por lo menos más jóvenes que uno, eso ya es decir, ya empieza a pesar eso en uno, entonces creo que es muy importante, porque nos da visiones frescas, nos da paradigmas de investigación que a lo mejor uno ya en ciertas lógicas o en ciertas dinámicas, que desde luego uno trata siempre de estar actualizado en su tema, pero creo que sí es importante que esta revista también muestre, no solamente desde luego reconocimiento a trayectorias extremadamente consolidadas, pero a veces no vamos a tener quizá la misma respuesta para poder dictaminar con prontitud ciertas cosas.

Pero me parece a mí que la selección de colegas que se presenta aquí, insisto, es una muy buena representación de lo que ahora vienen configurando como las buenas generaciones jóvenes de electorólogos que se están incorporando y que creo que puede ser un elemento muy importante también para que haya sensibilidad y receptividad a nuevas áreas de investigación sobre los temas que aquí nos conciernen.

Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

Simplemente expresar esa valoración, que de primera vista leer los nombres me parece a mí que es una buena red de colegas nacionales e internacionales, pero sobre todo celebro mucho esta apertura a buscar nuevas caras, nuevos rostros también dentro del escenario del contexto de estudios electorales.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, doctor.
¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Al no haber más intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación de la propuesta.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Solicito a los integrantes del Comité Editorial, quienes estén por la afirmativa del punto leído, favor de expresarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

Ver el Acuerdo Núm. 13/2016 que forma parte de la presente Acta como anexo 7.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.
Le pido proceda con el original orden del día y concluyamos el punto séptimo, para continuar con esta sesión.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Seguimos, retomamos, gracias a la observación del Doctor Alarcón.

Si me permiten, vuelvo a leer el punto que nos ocupó, es el séptimo del orden del día y retomaría los cinco trabajos presentados con las propuestas de dictaminadores de la cartera de árbitros que se acaba de aprobar.

Les solicito a los integrantes del Comité Editorial que, si están de acuerdo con la propuesta leída en el punto séptimo del orden del día, por favor, expresen su aprobación levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

Ver el Acuerdo Núm. 9/2016 que forma parte de la presente Acta como anexo 3.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.
Le pido proceda con el siguiente asunto del orden del día, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El siguiente punto del orden del día es el octavo, es la presentación de trabajos para tercer dictamen, así como la designación y la aprobación de dictaminadores en este sentido.

La propuesta es la siguiente: Para la línea editorial Breviarios de Cultura Política, el título “Treinta años de la elecciones en San Luis Potosí: pasado y presente del sistema de partidos”, se propone como dictaminador al Doctor Jaime Vela del Río.

Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

En la línea editorial Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, el título [REDACTED] se propone como dictaminador al Doctor Víctor Alarcón Olguín.

10

Para la revista *Apuntes Electorales*, los siguientes trabajos [REDACTED] se propone como dictaminador al Doctor Oniel Francisco Díaz Jiménez.

11

El siguiente trabajo “Control constitucional del modelo de comunicación política (el nuevo PES y el JIN)”.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Juicio de inconformidad.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Juicio de inconformidad, gracias.

Se propone como dictaminador al Doctor Oniel Francisco Díaz Jiménez.

El siguiente texto, para la revista *Apuntes Electorales*, “Elecciones en el Estado de México en 2015: desestructuración partidista de la oposición”, se propone a la candidata a Doctora Amalia Pulido.

Queda a su consideración, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario. Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración la propuesta de referencia.

Si no hay observaciones, pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación de la misma, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Solicito a los integrantes del Comité Editorial que, si están de acuerdo con la propuesta que fue leída, por favor, expresen su aprobación levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

Ver el Acuerdo Núm. 10/2016 que forma parte de la presente Acta como anexo 4.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario. Le pido proceda, por favor, con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El siguiente punto del orden del día es el noveno y es la presentación y, en su caso, aprobación de la coedición entre el Instituto Electoral del Estado de México, la Universidad de Guanajuato y Editorial Fontamara, para la publicación de la obra “Comunicación política y compromiso cívico en México: los efectos de las comunicaciones de campaña en la participación y las actitudes cívicas de los ciudadanos en la elección presidencial de 2012”.

Esta obra ya fue dictaminada y aprobada por el Comité Editorial para su publicación en la serie “Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales”.

Y queda el punto a su consideración, señor Presidente.

10, 11. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario. Señoras y señores integrantes del Comité, pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra en este punto del orden del día.

Al no haber comentarios, le pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación de su propuesta.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Solicito a los integrantes del Comité Editorial que, si están de acuerdo con la propuesta, por favor, expresarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

Ver el Acuerdo Núm. 11/2016 que forma parte de la presente Acta como anexo 5.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario. Le pido proceda con el siguiente asunto del orden del día que corresponda.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El siguiente asunto del orden del día es el duodécimo, es la presentación de la propuesta de la carta de originalidad para trabajos susceptibles de publicarse por este Instituto.

En este contexto, de las revisiones que estamos haciendo para continuar mejorando tanto la revista como las demás líneas editoriales, ponemos a su consideración esta carta de originalidad que, como podrán ver, recoge las sugerencias que el Comité Editorial en su momento expresó para salvaguardar la originalidad de lo que se publica en el Instituto Electoral del Estado de México; además, es una versión que ha sido revisada y aprobada por la Dirección Jurídico-Consultiva del Instituto.

Queda a su consideración, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario. Señoras y señores integrantes del Comité, está a su consideración esta propuesta de formato de carta de aceptación.

Si no hay comentarios, pediría al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación de la misma, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Se daría por presentada a los integrantes del Comité y, si están de acuerdo con la propuesta, por favor, levanten la mano.

Gracias, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Ver el Acuerdo Núm. 14/2016 que forma parte de la presente Acta como anexo 8.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario. Le pido proceda con el siguiente asunto, por favor.

Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El siguiente punto del orden del día es el décimo tercero y se inscribió un asunto general, la entrega de reconocimientos a los integrantes del Comité Editorial.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Solicitó este tema en asuntos generales porque la normatividad del Instituto prevé un tiempo de funcionamiento de nuestros órganos colegiados en los Comités Académico, el Editorial no escapa a esta lógica de eventual restructuración o renovación.

Lo consultaba con el Doctor Igor, es probable todavía que con esta conformación actual tengamos, si hiciera falta, una sesión extraordinaria para resolver algún asunto que le surgiera al Comité y que fuera, como dicen en las Cámaras, de urgente y obvia, más de urgente que de obvia.

Pero toda vez que es muy probable que pudiera ser que no nos volvamos a reunir en una sesión formal como ésta, quería que quedara en el acta el reconocimiento de su servidor en lo institucional primero y en lo personal también, por la amistad que me une con varios de ustedes, la que pude formar en el tiempo que nos tocó colaborar como integrantes de este Comité Editorial.

Me parece que son ustedes un buen ejemplo de lo mucho que necesitan las instituciones electorales, de la buena voluntad de los demás para funcionar.

Yo lo he dicho en otros espacios, a veces cuesta un poco de trabajo reconocerlo, pero las instituciones electorales funcionan porque los demás quieren que funcionen, las mesas directivas de casilla se instalan en donde los ciudadanos nos prestan: los directores de las escuelas, los dueños de las casas, los responsables de las plazas públicas, pero dependemos mucho de la buena voluntad.

En este caso, me parece que las actividades académicas y editoriales del Instituto son una buena muestra de esto, de la buena disposición que de alguna manera estos temas generan entre las comunidades especializadas, ustedes son miembros integrantes prominentes de la comunidad que atiende y está al pendiente de los trabajos del Instituto, por eso queríamos con el doctor dejar patente el reconocimiento a su labor en estos ya casi dos años de funcionamiento del Comité, y agradecerlos y dejar los patentes en una cosa muy sencilla, pero en la que el doctor tuvo el cuidado de señalar incluso el periodo, porque si de algo puede servir, es importante que diga el periodo en el que se participó en el Comité.

Agradecerles muy cumplidamente a nombre del Instituto Electoral del Estado de México en lo institucional y a nombre de Pedro Zamudio en lo personal, su disposición para apoyarnos en estos trabajos.

Sé que nos seguiremos viendo, porque estamos metidos en estos asuntos, eventualmente ahora estarán colaborando, en otro momento a lo mejor nos estarán exigiendo o pidiendo, cosa que agradeceremos mucho.

Pero sí quería dejarlo patente y que quedara registrado en el acta de esta sesión ordinaria. Muchísimas gracias.

Tú, ¿quieres hacer...?

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Sí. Solamente sumarme al agradecimiento y la puerta del Comité Editorial sigue abierta, más a ustedes como integrantes que han participado.

Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

Y con esto, como bien señaló el Presidente, cerraríamos, porque en mayo se instaló este Comité, nuestra siguiente sesión será dentro de tres meses, habiendo algún asunto extraordinario, todavía les pediríamos la disposición para, si fuera el caso, reunirnos.

Sin más, Presidente, no sé... Presentarles a la Doctora Rosa María Mirón Lince.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Me voy a permitir leerlo para el conocimiento, está en los mismos términos y dice: "El Instituto Electoral del Estado de México tiene el honor de otorgarle el presente reconocimiento a la Doctora Rosa María Mirón Lince, por su labor desempeñada de enero de 2014 a mayo de 2016, como integrante del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México". Y está firmado por el señor Secretario, en su calidad de Titular del Centro de Formación y Documentación y Secretario del Comité, y por su servidor también, en términos de Presidente.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El Doctor Jaime Vela.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: En los mismos términos.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: La Doctora Guillermina.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: A la Doctora Guillermina Díaz Pérez.
Y el Doctor Víctor Manuel.

Quiero decir que hay uno para la Doctora Rodríguez Santibáñez, no vayan a decir que la excluimos; se lo entregaremos en algún lugar con el mismo reconocimiento.

De nuevo, agradecerles mucho, saben que aquí tienen su casa y que en nosotros tienes amigos que les aprecian y les estarán, seguramente, dando lata con muchas otras cosas.

Perdón.

DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN: Simplemente a lo que aquí quiere hacer alguna expresión. En lo personal no deja pasar una oportunidad de agradecer de manera pública y extensiva tanto del Doctor Igor, como, evidentemente, a nuestro Presidente del Consejo del Comité Editorial, el Licenciado Pedro Zamudio, la oportunidad de habernos permitido acompañarles en esta etapa del camino.

Desde luego, insisto, en lo personal estoy convencido de que las instituciones son quizá una de nuestras fortalezas más perennes y creo que el Instituto Electoral del Estado de México ha mostrado este compromiso, quizá como ninguno de los institutos electorales o los actuales Organismos Públicos Locales, en este compromiso que se destina para la divulgación y la promoción de la cultura democrática y, obviamente, la participación ciudadana, a través de este tipo de ejercicios.

No cualquiera de los institutos electorales en este país ha entendido adecuadamente esta tarea; yo en lo personal, realmente estoy muy contento de haber podido colaborar una vez más con ustedes en este ejercicio, que sin lugar a dudas pone al Instituto Electoral del Estado de México en uno de los lugares de liderazgo y de vanguardia en este tipo de tareas.

Estamos ciertos de que esta labor está en buenas manos, sabemos que no hay lugar a dudas en ello. Y desde luego, en el espacio, en la trinchera, como ustedes bien lo señalaron, que nos toque jugar, desempeñar en este proceso, pues ciertamente tienen en un servidor alguien que con mucho gusto,

**Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas**

simpatía y compromiso, que esperemos que podamos seguirles apoyando de la manera que ustedes consideren pertinente.

Muchas gracias por estos dos años, que realmente ha sido siempre muy grato encontrarnos con colegas y amigos de tanto tiempo y, como usted dice, es un momento muy específico, pero que seguimos en el camino.

Muchas gracias por la oportunidad.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, doctor.
¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

DRA. GUILLERMINA DÍAZ PÉREZ: Simplemente agradecer, reconocer el trabajo en general del Comité Editorial y, por supuesto, de este organismo.

Gracias.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muchísimas gracias.
Sí.

DRA. ROSA MARÍA MIRÓN LINCE: Yo igual, quisiera sumarme al agradecimiento, al apoyo del equipo que quiero reconocer que fue un gran equipo, que tienen ustedes un equipo de primera, han sido muy amables, muchas gracias por la paciencia y el compromiso, es algo que se nota.

Aparte quiero agradecer la oportunidad, fue muy interesante, enriquecedor.

Una felicitación sincera, porque el trabajo que está haciendo el IEEM, es reconocido no solamente en el país, sino internacionalmente también.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muchas gracias.
Por favor.

DR. JAIME VELA DEL RÍO: Gracias.

Sumarme al agradecimiento de los que me han precedido y agradecer, por supuesto, la oportunidad de colaborar y de contribuir a la democracia del país.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muchísimas gracias.
Pido al señor Secretario proceda con el siguiente asunto del orden del día, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El siguiente asunto del orden del día sería la clausura de la sesión, señor Presidente.

Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Siendo entonces las 11:20 horas de este día miércoles 27 de abril de 2016, damos por Clausurada nuestra segunda sesión ordinaria del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México, de este año 2016.

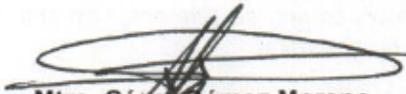
Por su participación y asistencia, muchísimas gracias.

CORO: Gracias.

--o0o--

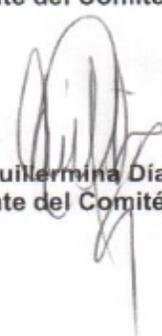
Atentamente
"Tú haces la mejor elección"

Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial

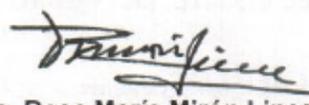


Mtro. César Gómez Moreno
en representación del
Mtro. Francisco Javier López Corral
Integrante del Comité Editorial

Dr. Víctor Manuel Alarcón Olguín
Integrante del Comité Editorial



Dra. Guillermina Díaz Pérez
Integrante del Comité Editorial



Dra. Rosa María Mirón Lince
Integrante del Comité Editorial

Dr. Jaime A. Vela del Río
Integrante del Comité Editorial



Dr. Ranulfo Igor Vivero Ávila
Secretario Técnico del Comité Editorial

Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

COMITÉ EDITORIAL

Acuerdo núm. 7/2016
Presentación y, en su caso, aprobación de dictámenes¹

RESULTANDOS

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2006, mediante Acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2007.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante Decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 10 de septiembre de 2008 se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial, a través de la Secretaría Técnica, recibió los trabajos que más adelante se describen, y de conformidad con el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, designó a los dictaminadores correspondientes en su primera sesión ordinaria llevada a cabo el 5 de febrero de 2016, bajo Acuerdo núm. 3/2016:

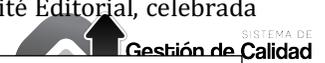
Título
[Redacted Title]
"Anuncios y estrategias de campaña en televisión: un balance de la elección intermedia de 2015 en México"
"Control constitucional del modelo de comunicación política (el nuevo PES y el JIN)"
"Comunicación política y compromiso cívico en México: los efectos de las comunicaciones de campaña en la participación y las actitudes cívicas de los ciudadanos en la elección presidencial de 2012"
"Treinta años de elecciones en San Luis Potosí: pasado y presente del sistema de partidos"

12

4. Que la Secretaría Técnica del Comité Editorial recibió los dictámenes correspondientes de los especialistas designados, mismos que son puestos a consideración del Comité Editorial para su aprobación.

¹ Punto quinto del orden del día correspondiente a la segunda sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 27 de abril de 2016.

12. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.



Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México indica que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral señala que el Comité Editorial emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México.
- IX. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
- X. Que el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral dispone que, una vez recibida la propuesta, en la sesión inmediata, se designará a dos especialistas por acuerdo del Comité Editorial para que procedan al dictamen de la obra. Si un dictamen es negativo y otro positivo, se podrá designar a otro especialista para que emita un tercer dictamen.
- XI. Que el segundo párrafo del artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral contempla que los dictámenes deberán contener los siguientes criterios de valoración:
 - Que el contenido de la obra esté relacionado con los fines del Instituto Electoral del Estado de México.
 - Que tenga precisión conceptual, rigor argumentativo y coherencia en los temas tratados.
 - Que la aportación académica de la obra resulte suficiente y, en su caso, el planteamiento del problema sea correcto.
 - Que tenga claridad y coherencia en la redacción, involucrando ortografía, morfología y sintaxis.
 - Que la bibliografía sea pertinente, suficiente y actualizada.
 - Que tenga homogeneidad de los modelos utilizados en las citas, notas y bibliografía.

Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

- XII.** Que el artículo 49 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial, en sesión, conocerá y votará los dictámenes que se presenten, en el siguiente sentido:
En cuanto a los dictámenes:
a) Publicación.
b) Publicación condicionada a cambios.
c) No publicación.
- XIII.** Que el artículo 50 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que en caso de que el Comité Editorial y los dictaminadores acuerden la publicación de una obra condicionada a cambios, serán notificadas fehacientemente al autor, quien tendrá un plazo de treinta días naturales para que los realice, y por causa justificada podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual. Los dictaminadores serán responsables de verificar que las recomendaciones emitidas hayan sido realizadas plenamente, caso contrario, el Comité Editorial resolverá sobre su publicación o cancelación.

Con base en las consideraciones y fundamentos jurídicos previamente referidos, luego de que los trabajos, dictaminadores y dictámenes correspondientes fueron puestos a consideración del Comité Editorial por parte de la Secretaría Técnica, y que dicho órgano colegiado realizó el análisis de los mismos, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la publicación del trabajo:

Título
"Anuncios y estrategias de campaña en televisión: un balance de la elección intermedia de 2015 en México"

SEGUNDO. Se aprueba la publicación condicionada a cambios del trabajo denominado:

Título
"Comunicación política y compromiso cívico en México: los efectos de las comunicaciones de campaña en la participación y las actitudes cívicas de los ciudadanos en la elección presidencial de 2012"

Se instruye a la Secretaría Técnica para que se notifique el resultado de los dictámenes al autor del trabajo a que se refiere el presente punto de Acuerdo, para que realice los cambios que los dictaminadores hayan sugerido; y se le informe que el plazo a que hace referencia el Considerando XIII del presente acuerdo inicia a partir del día siguiente en que se haga dicha notificación.

TERCERO. Se aprueba la **no** publicación de los trabajos que más adelante se describen, en razón de que no se cumple con los criterios de valoración descritos en el Considerando XI del presente Acuerdo:

Título
[Redacted]

13

13. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

CUARTO. Se aprueba que los siguientes trabajos sean objeto de un tercer dictamen, de conformidad con el Considerando X, del presente acuerdo:

Título
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
“Control constitucional del modelo de comunicación política (el nuevo PES y el JIN)”
“Treinta años de elecciones en San Luis Potosí: pasado y presente del sistema de partidos”

14

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes en la segunda sesión ordinaria de 2016, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 27 de abril de 2016, firmándose para constancia legal.

Atentamente

“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)

Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)

Dr. Ranulfo Igor Vivero Ávila
Secretario Técnico del Comité Editorial

Este acuerdo forma parte del Acta de la segunda sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 27 de abril de 2016, y constituye el anexo 1 de la misma.

14. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

COMITÉ EDITORIAL

Acuerdo núm. 8/2016

Presentación, y, en su caso, aprobación del tercer dictamen de los siguientes trabajos:

15

[Redacted], “Control constitucional del modelo de comunicación política (el nuevo procedimiento especial sancionador y el juicio de inconformidad)” y “Elecciones en el Estado de México en 2015: desestructuración partidista de la oposición”²

RESULTANDOS

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2006, mediante Acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2007.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante Decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 10 de septiembre de 2008 se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial recibió, a través de su Secretaría Técnica, los trabajos que más adelante se describen, de manera que designó a los dictaminadores correspondientes para que analizaran, valoraran y dictaminaran si dichos trabajos contienen los criterios establecidos en el artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, para ser publicados o no.

Título
[Redacted]
“Control constitucional del modelo de comunicación política (el nuevo procedimiento especial sancionador y el juicio de inconformidad)”
“Elecciones en el Estado de México en 2015: desestructuración partidista de la oposición” ³

16

Así, el sentido de la dictaminación fue: un dictamen positivo y el otro negativo, lo que trajo como consecuencia la designación de un tercer especialista, conforme a lo previsto en el artículo 45 del Reglamento previamente referido.

² Punto sexto del orden del día correspondiente a la segunda sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 27 de abril de 2016.

³ Durante la segunda sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada en fecha 27 de abril de 2016, se señaló que: “aún no se ha recibido el dictamen”.

Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

4. Que la Secretaría Técnica del Comité Editorial recibió los dictámenes correspondientes de los especialistas designados, mismos que son puestos a consideración del Comité Editorial para su aprobación.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México indica que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral señala que el Comité Editorial emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México.
- IX. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
- X. Que el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral dispone que, una vez recibida la propuesta, en la sesión inmediata, se designará a dos especialistas por acuerdo del Comité Editorial para que procedan al dictamen de la obra. Si un dictamen es negativo y otro positivo, se podrá designar a otro especialista para que emita un tercer dictamen, como en la especie ocurrió.
- XI. Que el segundo párrafo del artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral contempla que los dictámenes deberán contener los siguientes criterios de valoración:

Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

- Que el contenido de la obra esté relacionado con los fines del Instituto Electoral del Estado de México.
 - Que tenga precisión conceptual, rigor argumentativo y coherencia en los temas tratados.
 - Que la aportación académica de la obra resulte suficiente y, en su caso, el planteamiento del problema sea correcto.
 - Que tenga claridad y coherencia en la redacción, involucrando ortografía, morfología y sintaxis.
 - Que la bibliografía sea pertinente, suficiente y actualizada.
 - Que tenga homogeneidad de los modelos utilizados en las citas, notas y bibliografía.
- XII.** Que el artículo 49 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial, en sesión, conocerá y votará los dictámenes que se presenten, en el siguiente sentido:
En cuanto a los dictámenes:
a) Publicación.
b) Publicación condicionada a cambios.
c) No publicación.
- XIII.** Que el artículo 50 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que en caso de que el Comité Editorial y los dictaminadores acuerden la publicación de una obra condicionada a cambios, serán notificadas fehacientemente al autor, quien tendrá un plazo de treinta días naturales para que los realice, y por causa justificada podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual. Los dictaminadores serán responsables de verificar que las recomendaciones emitidas hayan sido realizadas plenamente, caso contrario, el Comité Editorial resolverá sobre su publicación o cancelación.

Con base en las consideraciones y fundamentos jurídicos previamente referidos, luego de que los trabajos, dictaminadores y dictámenes correspondientes fueron puestos a consideración del Comité Editorial por parte de la Secretaría Técnica, y que dicho órgano colegiado realizó el análisis de los mismos, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la publicación condicionada a cambios del trabajo denominado:

Título
"Control constitucional del modelo de comunicación política (el nuevo PES y el JIN)".

Se instruye a la Secretaría Técnica para que se notifique el resultado de los dictámenes al autor del trabajo a que se refiere el presente punto de Acuerdo, para que realice los cambios que los dictaminadores hayan sugerido; y se le informe que el plazo a que hace referencia el Considerando XIII del presente acuerdo inicia a partir del día siguiente en que se haga dicha notificación.

SEGUNDO. Se aprueba la **no** publicación de los trabajos que más adelante se describen, en razón de que no se cumple con los criterios de valoración descritos en el Considerando XI del presente Acuerdo:

Título
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

17

17. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas**

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes en la segunda sesión ordinaria de 2016, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 27 de abril de 2016, firmándose para constancia legal.

**Atentamente
“Tú haces la mejor elección”**

**(Rúbrica)
Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial**

**(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Ávila
Secretario Técnico del Comité Editorial**

Este acuerdo forma parte del Acta de la segunda sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 27 de abril de 2016, y constituye el anexo 2 de la misma.

**Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas**

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

COMITÉ EDITORIAL

Acuerdo núm. 9/2016

Presentación de trabajos para dictaminar ante el Comité Editorial, así como designación y aprobación de dictaminadores⁴

RESULTANDOS

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2006, mediante Acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2007.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante Decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 10 de septiembre de 2008 se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial, en términos del artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, recibió de su Secretaría Técnica las propuestas de trabajos susceptibles de publicarse así como de dictaminadores, según se aprecia en el siguiente cuadro:

Título	Dictaminadores
[REDACTED]	Dr. Aldo Muñoz Armenta Mtro. Pablo David Díaz
"Elecciones en el Estado de México en 2015: desestructuración partidista de la oposición"	Dr. Carlos Luis Sánchez y Sánchez Dr. Gabino Solano Ramírez
"Políticas públicas de igualdad de género en el Estado de México"	Lic. Pedro Zamudio Godínez Dra. Guillermina Díaz Pérez
"Nuevas causales de nulidad de la elección"	Mtro. Francisco Javier López Corral Dra. Rosa María Mirón Lince

18

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

⁴ Punto séptimo del orden del día correspondiente a la segunda sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 27 de abril de 2016.

18. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México indica que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral señala que el Comité Editorial emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México.
- IX. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
- X. Que el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral dispone que, una vez recibida la propuesta, en la sesión inmediata, se designará a dos especialistas por acuerdo del Comité Editorial para que procedan al dictamen de la obra.
Así, la Secretaría Técnica pone a consideración del Comité Editorial la propuesta de dictaminadores para los trabajos referidos en el Resultando número 3 del presente acuerdo.
- XIV. Que el segundo párrafo del artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral contempla que los dictámenes deberán contener los siguientes criterios de valoración:
 - Que el contenido de la obra esté relacionado con los fines del Instituto Electoral del Estado de México.
 - Que tenga precisión conceptual, rigor argumentativo y coherencia en los temas tratados.
 - Que la aportación académica de la obra resulte suficiente y, en su caso, el planteamiento del problema sea correcto.
 - Que tenga claridad y coherencia en la redacción, involucrando ortografía, morfología y sintaxis.
 - Que la bibliografía sea pertinente, suficiente y actualizada.
 - Que tenga homogeneidad de los modelos utilizados en las citas, notas y bibliografía.
- XV. Que el artículo 49 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial, en sesión, conocerá y votará los dictámenes que se presenten, en el siguiente sentido:

Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

En cuanto a los dictámenes:

- a) Publicación.
- b) Publicación condicionada a cambios.
- c) No publicación.

Con base en las consideraciones y fundamentos jurídicos previamente referidos, luego de que los trabajos susceptibles de ser publicados y dictaminadores correspondientes fueron puestos a consideración del Comité Editorial por parte de la Secretaría Técnica, y que dicho órgano colegiado realizó el análisis de los mismos, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban y designan los dictaminadores inherentes a los trabajos susceptibles de ser publicados, como sigue:

Título	Dictaminadores
[REDACTED]	Dr. Aldo Muñoz Armenta Mtro. Pablo David Díaz
"Elecciones en el Estado de México en 2015: desestructuración partidista de la oposición"	Dr. Carlos Luis Sánchez y Sánchez Dr. Gabino Solano Ramírez
"Políticas públicas de igualdad de género en el Estado de México"	Lic. Pedro Zamudio Godínez Dra. Guillermina Díaz Pérez
"Nuevas causales de nulidad de elección"	Mtro. Francisco Javier López Corral Dra. Rosa María Mirón Lince

19

Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga llegar a los especialistas los trabajos designados, así como el formato aprobado para la dictaminación correspondiente.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes en la segunda sesión ordinaria de 2016, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 27 de abril de 2016, firmándose para constancia legal.

Atentamente

"Tú haces la mejor elección"

(Rúbrica)

Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)

Dr. Ranulfo Igor Vivero Ávila
Secretario Técnico del Comité Editorial

Este acuerdo forma parte del Acta de la segunda sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 27 de abril de 2016, y constituye el anexo 3 de la misma.

19. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

COMITÉ EDITORIAL

Acuerdo núm. 10/2016

Presentación de trabajos para tercer dictamen ante el Comité Editorial, así como designación y aprobación de dictaminadores⁵

RESULTANDOS

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2006, mediante Acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2007.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante Decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 10 de septiembre de 2008 se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial, a través de su Secretaría Técnica, recibió los dictámenes de los trabajos:

Título
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
"Control constitucional del modelo de comunicación política (el nuevo PES y el JIN)"
"Treinta años de elecciones en San Luis Potosí: pasado y presente del sistema de partidos"
"Elecciones en el Estado de México en 2015: desestructuración partidista de la oposición"

20

De manera que, con base en el procedimiento de publicación establecido en el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, el Comité Editorial designó a dos especialistas para que realizarán el análisis, valoración y determinaran si los trabajos contenían las características para ser publicados o no. Asimismo, aprobó los dictámenes presentados. El sentido de la dictaminación fue: un dictamen positivo y el otro negativo, por lo que se determinó que eran susceptibles de un tercer dictamen, en términos del artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

⁵ Punto octavo del orden del día correspondiente a la segunda sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 27 de abril de 2016.

20. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México indica que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral señala que el Comité Editorial emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México.
- IX. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
- X. Que el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral dispone que, una vez recibida la propuesta, en la sesión inmediata, se designará a dos especialistas por acuerdo del Comité Editorial para que procedan al dictamen de la obra. Si un dictamen es negativo y otro positivo, se podrá designar a otro especialista para que emita un tercer dictamen.
Así, la Secretaría Técnica del Comité Editorial pone a consideración la propuesta de un tercer dictaminador para los trabajos referidos en el Resultado número 3 del presente acuerdo, toda vez que los especialistas que los analizaron y valoraron han emitido un dictamen positivo y otro negativo.
- XI. Que el segundo párrafo del artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral contempla que los dictámenes deberán contener los siguientes criterios de valoración:

Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

- Que el contenido de la obra esté relacionado con los fines del Instituto Electoral del Estado de México.
 - Que tenga precisión conceptual, rigor argumentativo y coherencia en los temas tratados.
 - Que la aportación académica de la obra resulte suficiente y, en su caso, el planteamiento del problema sea correcto.
 - Que tenga claridad y coherencia en la redacción, involucrando ortografía, morfología y sintaxis.
 - Que la bibliografía sea pertinente, suficiente y actualizada.
 - Que tenga homogeneidad de los modelos utilizados en las citas, notas y bibliografía.
- XII.** Que el artículo 49 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial, en sesión, conocerá y votará los dictámenes que se presenten, en el siguiente sentido:
En cuanto a los dictámenes:
- a) Publicación.
 - b) Publicación condicionada a cambios.
 - c) No publicación.

Una vez conocidas y analizadas las propuestas de dictaminadores que se presentan, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban y designan los siguientes especialistas como terceros dictaminadores:

Título	Dictaminador
[REDACTED]	Dr. Víctor Alarcón Olguín
[REDACTED]	Dr. Oniel Francisco Díaz Jiménez
“Control constitucional del modelo de comunicación política (el nuevo PES y el JIN)”	Dr. Oniel Francisco Díaz Jiménez
“Treinta años de elecciones en San Luis Potosí: pasado y presente del sistema de partidos”	Dr. Jaime Vela del Río
“Elecciones en el Estado de México en 2015: desestructuración partidista de la oposición”	Mtra. Amalia Pulido

21

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga llegar a los especialistas los trabajos designados, así como el formato aprobado para la dictaminación correspondiente.

21. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes en la segunda sesión ordinaria de 2016, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 27 de abril de 2016, firmándose para constancia legal.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Ávila
Secretario Técnico del Comité Editorial

Este acuerdo forma parte del Acta de la segunda sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 27 de abril de 2016, y constituye el anexo 4 de la misma.

Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

COMITÉ EDITORIAL

Acuerdo núm. 11/2016

Presentación y, en su caso, aprobación de la coedición entre el IEEM, la Universidad de Guanajuato y Editorial Fontamara para la publicación de la obra “Comunicación política y compromiso cívico en México: los efectos de las comunicaciones de campaña en la participación y las actitudes cívicas de los ciudadanos en la elección presidencial de 2012”⁶

RESULTANDOS

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha nueve de mayo de dos mil seis, mediante Acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México, conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2007.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial, a través de su Secretario Técnico, recibió del autor, un oficio de fecha 29 de enero de 2016, en el que solicitó la evaluación, por parte del Comité Editorial, para la posible publicación del trabajo “Comunicación política y compromiso cívico en México: los efectos de las comunicaciones de campaña en la participación y las actitudes cívicas de los ciudadanos en la elección presidencial de 2012”.
4. Que el Comité Editorial, en su primera sesión ordinaria llevada a cabo el 5 de febrero de 2016, a través del Acuerdo número 3/2016, designó a dos especialistas para que realizaran el análisis, valoración y determinaran si el trabajo contenía las características para ser publicado o no.
5. Que el Comité Editorial, en su Acuerdo número 9, tomado en la segunda sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2016, aprobó los dictámenes de los especialistas que revisaron el trabajo “Comunicación política y compromiso cívico en México: los efectos de las comunicaciones de campaña en la participación y las actitudes cívicas de los ciudadanos en la elección presidencial de 2012”, en el sentido de publicación condicionada a cambios.
6. Que una vez que los cambios sugeridos fueron realizados de conformidad con el segundo párrafo del artículo 50 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, el propio Centro recibió tarjeta de fecha 30 de mayo de 2016, donde el dictaminador verificó que las recomendaciones emitidas al trabajo “Comunicación política y compromiso cívico en México: los efectos de las comunicaciones de campaña en la participación y las actitudes cívicas de los ciudadanos en la elección presidencial de 2012” fueron realizadas plenamente.

⁶ Punto noveno del orden del día correspondiente a la segunda sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 27 de abril de 2016.

Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México indica que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México determina que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral señala que el Comité Editorial emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que el artículo 31, fracción IV del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral determina que corresponde al Comité Editorial aprobar la coedición de obras con otras editoriales o instituciones.
- IX. Que el artículo 53 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que las ediciones realizadas entre el Instituto y otras editoriales o instituciones se registrarán por las cláusulas previstas por las partes en el respectivo contrato de coedición, el cual contendrá, cuando menos:
 - Las declaraciones de las partes;
 - El objeto del contrato;
 - La forma de dictaminar la obra, que en todo caso garantice la calidad académica de la misma;
 - La descripción física y el tiraje de la obra;
 - La forma de financiamiento de la coedición; y
 - El número de ejemplares que corresponderán a cada una de las partes.
- X. Que el Comité Editorial aprobó el Programa Editorial de 2016, a través de su Acuerdo número 31/2015, en su sesión extraordinaria llevada a cabo el 11 de diciembre de 2015. Dicho programa establece que se deberán publicar tres números de la serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales.

Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

- XI.** Que el Programa Anual de Actividades de 2016 del Centro de Formación y Documentación Electoral y su presupuesto correspondiente, incluyen la asignación de recursos para la impresión de documentos en la serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, en razón de lo anterior la Secretaría Técnica propuso al Comité Editorial la aprobación de la coedición de la obra “Comunicación política y compromiso cívico en México: los efectos de las comunicaciones de campaña en la participación y las actitudes cívicas de los ciudadanos en la elección presidencial de 2012” con la Universidad de Guanajuato y con Distribuciones Fontamara, S. A.

Una vez conocida la propuesta, este Comité Editorial determinó viable su aprobación toda vez que dicha colaboración contribuirá al cumplimiento de los objetivos del Instituto Electoral del Estado de México, por lo que expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la coedición de la obra “Comunicación política y compromiso cívico en México: los efectos de las comunicaciones de campaña en la participación y las actitudes cívicas de los ciudadanos en la elección presidencial de 2012”, entre el Instituto Electoral del Estado de México, la Universidad de Guanajuato y Distribuciones Fontamara, S. A.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo conducente para el cumplimiento de este Acuerdo.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en la segunda sesión ordinaria de 2016, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 27 de abril de 2016, firmándose para constancia legal.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Ávila
Secretario Técnico del Comité Editorial

Este acuerdo forma parte del Acta de la segunda sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 27 de abril de 2016, y constituye el anexo 5 de la misma.

Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

COMITÉ EDITORIAL

Acuerdo núm. 12/2016

Presentación y, en su caso, aprobación de los “Criterios editoriales del Instituto Electoral del Estado de México” y los “Criterios para publicar en la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*”⁷

RESULTANDOS

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2006, mediante Acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2007.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante Decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 10 de septiembre de 2008 se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial recibió, a través de la Secretaría Técnica, los “Criterios editoriales del Instituto Electoral del Estado de México” y los “Criterios para publicar en la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*”.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México determina que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

⁷ Punto décimo del orden del día correspondiente a la segunda sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 27 de abril de 2016.

Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México estipula que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral señala que el Comité Editorial emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- Así, este Comité Editorial conoció y analizó la propuesta de “Criterios editoriales del Instituto Electoral del Estado de México” y advierte que los mismos especifican las particularidades de cada línea editorial lo que permite que el postulante determine en cuál serie le interesa publicar, además contiene las especificaciones de formato que los textos deben cumplir.
- Del mismo modo, conoció y analizó la propuesta de “Criterios para publicar en la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*”, y advierte que éstos expresan que la revista publica artículos y ensayos originales derivados de investigaciones científicas, reseñas de libros y detallan el formato que los textos deben cumplir para su posible publicación.
- Asimismo, se advirtió que dichos criterios informan que la revista es una publicación periódica apegada al Acceso Abierto, entendido como la posibilidad de acceder al conocimiento financiado con recursos públicos de manera gratuita a través de una plataforma digital y sin requerimientos de suscripción, que respeta en todo momento la autoría de los trabajos publicados, y que su gestión se da a través del *Open Journal Systems*.
- Por lo anterior, y atendiendo a que el Comité Editorial se encuentra facultado para emitir aquellos criterios que sean necesarios para su buen funcionamiento, y una vez analizados los documentos de referencia, considera que ambos constituyen herramientas útiles para que los trabajos cuenten con características específicas que permitan facilitar el proceso de edición y, en su caso, de publicación.

Por lo anterior, el Comité Editorial determina que resulta procedente la aprobación de los dos documentos previamente referidos, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los “Criterios editoriales del Instituto Electoral del Estado de México”, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo y que forma parte del mismo.

SEGUNDO. Se aprueban los “Criterios para publicar en la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*”, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo y que forma parte del mismo.

TERCERO. Los “Criterios editoriales del Instituto Electoral del Estado de México” y los “Criterios para publicar en la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*”, entrarán en vigor en la misma fecha de aprobación del presente acuerdo y deberán publicarse en la página del Instituto Electoral del Estado de México en Internet, sin que tengan efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

**Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas**

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en la segunda sesión ordinaria de 2016 celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 27 de abril de 2016, firmándose para constancia legal.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Ávila
Secretario Técnico del Comité Editorial

Este acuerdo forma parte del Acta de la segunda sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 27 de abril de 2016, y constituye el anexo 6 de la misma.

Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

COMITÉ EDITORIAL

Acuerdo núm. 13/2016

Presentación y en su caso, aprobación de la cartera de dictaminadores para la revista *Apuntes Electorales*⁸

RESULTANDOS

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2006, mediante Acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2007.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante Decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 10 de septiembre de 2008 se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial recibió, a través de la Secretaría Técnica, la Cartera de Dictaminadores para la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México estipula que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México determina que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad,

⁸ Punto undécimo del orden del día correspondiente a la segunda sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 27 de abril de 2016.

Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

- VI.** Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII.** Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII.** El artículo 31, fracción VII del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, prevé que al Comité Editorial le corresponde designar dictaminadores externos, por lo que se somete a consideración de este órgano colegiado la integración de la Cartera de Dictaminadores, para la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*.

Al respecto cabe precisar que la Cartera de Dictaminadores se encuentra integrada por especialistas cuya función será la de contribuir con el Comité Editorial en la opinión, juicio y arbitraje de los trabajos postulados.

Derivado del análisis realizado, este órgano colegiado da cuenta de que dicha cartera se encuentra integrada con una diversidad de perfiles, lo que a su consideración permite mayor idoneidad en la asignación de trabajos a dictaminar, que trae como consecuencia un resultado más objetivo y expedito.

Asimismo, el Comité Editorial considera pertinente que la Cartera de Dictaminadores sea actualizada dependiendo de las necesidades temáticas de los trabajos que lleguen a la revista.

Finalmente, desde el punto de vista de este órgano colegiado, dicha Cartera constituye uno de los instrumentos que asegura la calidad de los trabajos publicados además de contribuir a la consolidación de la transparencia del proceso editorial.

Por lo anterior, el Comité Editorial determina que resulta procedente la aprobación de la Cartera de Dictaminadores, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Cartera de Dictaminadores para la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*, conforme al documento adjunto al presente Acuerdo y que forma parte del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para informar a los integrantes del Comité Editorial las modificaciones a la Cartera descrita en el punto de acuerdo primero, en razón de las necesidades de la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*, y realizar lo conducente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas**

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en la segunda sesión ordinaria de 2016 celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 27 de abril de 2016, firmándose para constancia legal.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Ávila
Secretario Técnico del Comité Editorial

Este acuerdo forma parte del Acta de la segunda sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 27 de abril de 2016, y constituye el anexo 7 de la misma.

Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

COMITÉ EDITORIAL

Acuerdo núm. 14/2016

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de carta de originalidad para trabajos susceptibles de publicarse por el Instituto Electoral del Estado de México⁹

RESULTANDOS

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2006, mediante Acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2007.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante Decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 10 de septiembre de 2008 se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial recibió, a través de la Secretaría Técnica, la Carta de originalidad para los trabajos susceptibles de publicarse por este Instituto.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México menciona que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México determina que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad,

⁹ Punto duodécimo del orden del día correspondiente a la segunda sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 27 de abril de 2016.

Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México señala que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.

Derivado de lo anterior, la Secretaría Técnica del Comité Editorial pone a su consideración la Carta de originalidad para los trabajos susceptibles de publicarse por el Instituto Electoral del Estado de México, considerando que es necesario que los trabajos que sean sometidos ante este órgano colegiado para su posible publicación contengan ciertas características, entre las que se encuentra la originalidad.

Siguiendo al “Glosario de términos” que se encuentran en el “Glosario de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)”, publicado en Ginebra Suiza en 1980, se debe entender que un trabajo es original cuando:

“... es una creación propia del autor, y no copiada de otra obra en su totalidad o en una parte esencial. En la legislación de derecho de autor se exige originalidad en la composición del contenido y en la forma de su expresión, pero no en cuanto a las meras ideas, información o métodos incorporados a la obra. La originalidad no ha de confundirse con la novedad; la preexistencia de una obra similar, desconocida para el autor, no afecta a la originalidad de una creación independiente...” (Glosario de términos recuperado el 6 de mayo de 2016 de <http://www.conaculta.gob.mx/seminario/descargas/GLOSARIO-INDAUTOR.pdf>)

José Luis Caballero Leal menciona en su obra *Derecho de autor para autores*, editada por el Fondo de Cultura Económica en 2004, que la originalidad se satisface plenamente cuando la obra en cuestión refleja en cualquier modo la personalidad del autor que la ha creado, por contener la forma de expresión que este ha elegido y que no sea copia de otra preexistente.

Finalmente, la Ley Federal del Derecho de Autor establece en su artículo 3 que las obras protegidas por esa ley son aquellas de creación original susceptibles de ser divulgadas o reproducidas en cualquier forma o medio.

Por tanto es medular para este órgano colegiado que el Centro de Formación y Documentación Electoral cuente con un documento que permita que los autores reconozcan que los trabajos que postulan para ser publicados por el Instituto Electoral del Estado de México, son de su autoría, es decir, que expresan lo propio de su autor, que llevan la impronta de su personalidad y que contienen características propias que permiten distinguirla de cualquiera otra obra del mismo género (Vega, 2010)¹⁰.

Además de lo anterior, este órgano colegiado advierte que la suscripción de este documento implica, entre otros elementos de certeza y seguridad jurídica, que el trabajo no ha sido postulado simultáneamente ante otro medio escrito o electrónico ni órgano editorial, que se ha respetado el derecho de autor de las referencias utilizadas en el trabajo, y que, como compilador, se cuenta con

¹⁰ Vega Jaramillo, Alfredo (2010). *Manual del Derecho de Autor*. Bogotá, Colombia: Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Segunda sesión ordinaria
27 de abril de 2016
10:30 horas

las cartas de transmisión de derechos patrimoniales si es el caso de obra en antologías, compilaciones u obras coordinadas, o que se poseen los permisos o autorizaciones de quienes tienen los derechos patrimoniales de las tablas o las figuras no realizadas por el autor.

Asimismo, la Carta de originalidad para trabajos susceptibles de publicarse por el Instituto Electoral del Estado de México fue revisada y aprobada por la Dirección Jurídico-Consultiva del propio Instituto, en términos de lo descrito en el oficio IEEM/DJC/588/2015, y con base en lo dispuesto en el artículo 199, fracción VII del Código Electoral del Estado de México.

Lo anteriormente expuesto crea entre los integrantes del Comité Editorial la convicción de que la Carta, que ahora se presenta para su aprobación, otorga certeza y seguridad jurídica al trabajo editorial realizado por el Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México incluso frente a terceros, y que los textos que se ponen a consideración del propio Centro y del Comité Editorial no vulneran el derecho de autor, por lo tanto se considera pertinente su aprobación.

En consecuencia se emite el siguiente:

ACUERDO

UNICO. Se aprueba la Carta de originalidad para los trabajos susceptibles de publicarse por este Instituto, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo y que forma parte del mismo.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en la segunda sesión ordinaria de 2016 celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 27 de abril de 2016, firmándose para constancia legal.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Ávila
Secretario Técnico del Comité Editorial

Este acuerdo forma parte del Acta de la segunda sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 27 de abril de 2016, y constituye el anexo 8 de la misma.